DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-16794
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER17174

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	MÓVIL:	3	
FECHA:	13 de diciembre de 2021	HORA:	09:54	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Transversal 90F Bis # 88A-45	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA				X: 97660 - 97700 Y: 112790 - 112830	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Quiriguá	ÁREA DIRECTA AFECTADA:				N.A.	
UPZ:	29 – Minuto de Dios	POBLACIÓN ATENDIDA:				1	
LOCALIDAD:	10 – Engativá	FAMILIAS	1	ADULTOS	1	MENORES	0
CHIP:	AAA0064FABS	PREDIOS EVALUADOS				1	
AREA INSPECCIONADA	100 m²	DOCUMENTO REMISORIO				CR-42355	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio evaluado se localiza en el barrio Quirigua de la Localidad Engativá y de acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No. 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el

Diagonal 47 Nº 77A - 09 interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa.

Así mismo, De acuerdo con el Mapa No. 4 "Amenaza por Inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), este sector tampoco presenta cobertura de amenaza por inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día trece (13) de diciembre de 2021 al predio de la Transversal 90F Bis # 88A-45, barrio Quirigua de la Localidad Engativá, el cual se muestra a continuación:

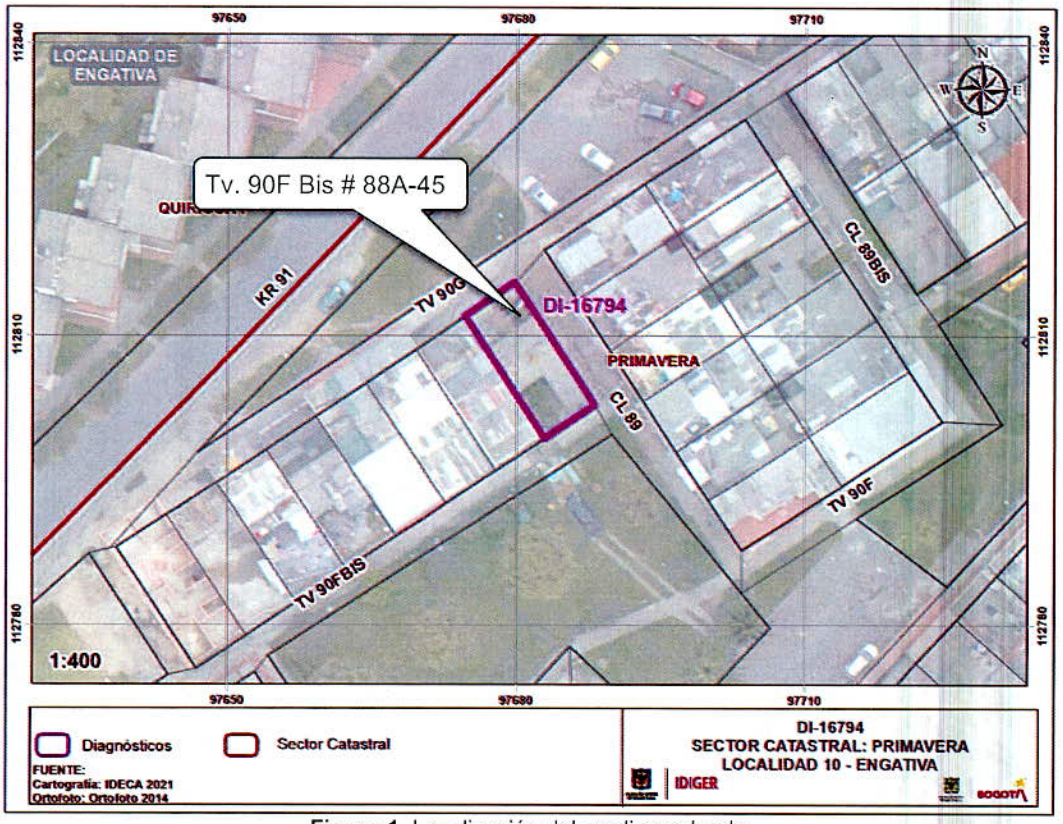


Figura 1. Localización del predio evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado, se localiza en una zona de topografía relativamente plana, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Frente al predio de la Transversal 90F Bis # 88A-45, se identifica un corredor vial principal con orientación suroccidente-nororiente, que conecta la Calle 85 y la Avenida Calle 90, que inicia como la Carrera 92 y a la altura de la calle 87C se convierte en Avenida Carrera 91. Este tramo vial corresponde a una vía de dos carriles de aproximadamente 8m de ancho, con circulación unidireccional en sentido sur, norte, conformada por una estructura de pavimento flexible (asfalto), que a nivel general muestran condiciones óptimas de funcionamiento. Es de resaltar que este corredor vial cuenta con un sistema de reductores de velocidad conformado por bandas de estoperoles acompañado de una señalización horizontal y vertical (Fotos 1 y 2). Conforme lo observado durante la visita de campo existe tránsito de vehículos pesados por el tramo vial en mención.

De manera adyacente al tramo vial en comento, sobre los costados oriental, se emplaza el predio de la Transversal 90F Bis # 88A-45, en el cual se emplaza una edificación de cuatro (4) niveles con un uso comercial en el primer nivel y uso habitacional en los niveles restantes. Dicha edificación según la inspección visual se encuentra construida en mampostería confinada por columnas y vigas en concreto, con placas de entrepiso maciza en el mismo material; edificación que no evidencia daños y/o deformaciones sobre sus fachadas que sugieran un compromiso inminente en su estabilidad y/o habitabilidad.

De acuerdo con la información suministrada por algunos residentes del edificio en cuestión y por los responsables del local comercial del primer nivel quienes aducen ser los dueños de la edificación; esta estructura no ha presentado ningún tipo de daño; por lo que señalan desconocer el origen de la solicitud.

Finalmente, en la solicitud realizada se señala que la edificación presenta movimientos constantes fuertes por el tránsito de vehículos pesado por el sector; situación que no pudo ser corroborada durante la visita técnica.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



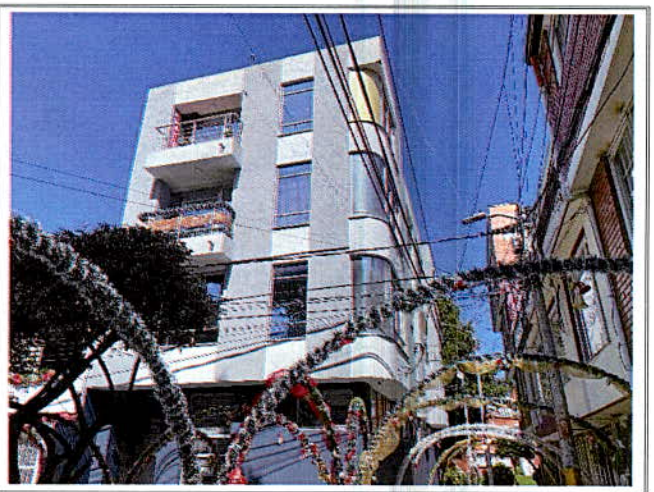
Foto 1. Corredor vial que conecta la Calle 85 y la Avenida Calle 90, que inicia como la Carrera 92 y a la altura de la calle 87C se convierte en Avenida Carrera 91 (Imagen tomada de Google Earth)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.





Fotos 2 y 3. Vista general de las fachadas de la edificación emplazada en el predio de la Transversal 90F Bis # 88A-45

10. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Transversal 90F Bis # 88A-45	Sin Información	Mampostería confinada	Vivienda y comercial	4	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no se identificaron situaciones de riesgo asociadas.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la edificación emplazada en el predio de la Transversal 90F Bis # 88A-45, barrio Quirigua de la Localidad Engativá.

13. CONCLUSIONES.

- La estabilidad general, habitabilidad y funcionalidad de la emplazada en el predio de la Transversal 90F Bis # 88A-45, barrio Quirigua de la Localidad Engativá, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio ya que no se identificaron daños que así lo sugieran. El comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo es incierto a partir de la inspección visual.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los responsables y habitantes de la edificación emplazada en el predio de la Transversal 90F Bis # 88A-45, barrio Quirigua de la Localidad Engativá, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad de la edificación y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Engativá, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

15. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
Reviso
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLÁN DELVALLE Profesional Especializado 222-23-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071